

**ACTA DE LA NONAGÉSIMA-TERCERA SESIÓN ORDINARIA 93
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL
DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2024-2027**

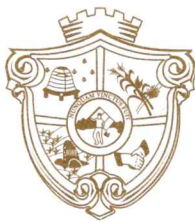
En la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, muy buenos días a todas y a todos, gracias por atender a esta convocatoria vamos a dar inicio, siendo las 10:01 diez horas con un minuto del día miércoles 19 diecinueve de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2024-2027, **estando presentes en el salón de Cabildo**, cita en las instalaciones de Presidencia Municipal con domicilio en calle Hidalgo y Corona sin número, se declara formalmente abierta la presente Nonagésima-Tercera Sesión Ordinaria, para lo cual le voy a pedir a nuestro Secretario de Ayuntamiento que por favor nos haga el pase de lista. -----

ORDEN DEL DÍA

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

1. **Presidente Municipal:** Ing. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes -- presente.
2. **Síndico:** Raquel Ruiz Martínez ----- presente.
3. **Regidor:** David Emmanuel Rojas Jaramillo ----- presente.
4. **Regidora:** Daniela Loza León ----- presente.
5. **Regidor:** Rodrigo Rodríguez Gutiérrez ----- presente.
6. **Regidora:** Paula Guadalupe Zamora Vargas ----- presente.
7. **Regidora:** Blanca Araceli Flores Saavedra ----- presente.
8. **Regidor:** Juan Manuel Flores López ----- presente.
9. **Regidora:** Judith Hernández Castellanos ----- presente.
10. **Regidora:** Mayra de Jesús Méndez Carvajal ----- ausente.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Señor Presidente, le informo que se encuentra la mayoría de este Cuerpo Edilicio, por lo tanto, se declara existencia de Quórum Legal. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchas gracias, vamos a continuar con el Orden del Día por favor. -----

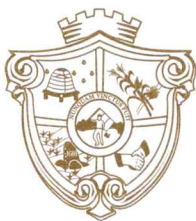
2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

- 1. Pase de lista de asistencia y en su caso verificación del Quórum Legal.-----
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
- 3. Dispensa de la lectura y aprobación del contenido de las Actas de Sesión Ordinaria número 91 y Sesión Extraordinaria número 92.
- 4. Análisis y aprobación en su caso del apoyo económico a favor de la comunidad Presa del Sauz. -----
- 5. Análisis y aprobación en su caso de la conformación de la Comisión Especial del H. Ayuntamiento. -----
- 6. Análisis y aprobación en su caso del Dictamen de la comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte. -----
- 7. Análisis y aprobación en su caso del Dictamen de la comisión de Seguridad Pública y Tránsito respecto a la "Campaña Canje de Arma de fuego". -----
- 8. Análisis y aprobación en su caso del Dictamen de la comisión de Seguridad Pública y Tránsito. -----
- 9. Asuntos Generales. -----
- 10. Clausura. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, el Orden del Día está en consideración de los miembros de este Ayuntamiento, si alguien tiene algún comentario al respecto, por favor sírvase manifestarlo levantando su mano, yo

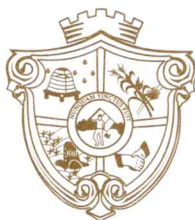




tengo dos puntos, traigo la documentación completa para repartir en caso de que sea aprobado, uno es para agregar al programa de inversión de obras 2026, son las once obras que en una primera instancia tenemos convenidas ya con el Gobierno del Estado, son recursos del crédito, ya nos llegaron y sería nada más para plasmarlos en el programa de inversión, cabe señalar que todas estas obras están financiadas con recursos del Estado, simplemente es para que aparezca ya dentro de nuestro presupuesto, tres de ellas ocupan recursos municipales, lo tenemos ya aprobado en la cuenta pública, entonces ahorita nada más sería plasmarlos en el programa de inversión, son estas once obras que desde un inicio dio a conocer la Gobernadora en la reunión que tuvimos en el mes de mayo, apenas ahorita nos acaba de llegar el convenio lo habíamos comentado en alguna momento en sesión, que nos iban a estar llegando esos convenios y los íbamos a tener que ir plasmando en el presupuesto, es un movimiento muy sencillo, son las once obras completitas que van a entrar en nuestro presupuesto de recurso estatal, y otro punto para solicitarle al Tesorero el recurso que se aprobó en la modificación del presupuesto anterior, donde se le aumentó el recurso al DIF, nada más autorizarle que se haga la transferencia de ese recurso ya autorizado, entonces son dos puntos y yo agregaría al Orden del día, no sé si alguien tiene algún comentario al respecto, bien no habido comentarios, le voy a pedir por favor Secretario, que se recabe la votación para la aprobación de este Orden del Día, agregando estos dos al final de ello y recorriendo los subsecuentes de asuntos generales y Clausura, antes de eso vamos a dar cuenta de la asistencia de la Regidora Mayra de Jesús Méndez Carvajal.. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración desde este Cuerpo Edilicio el punto quien este por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando sus manos, (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----





PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

3.- DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 91 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 92. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: La dispensa de la lectura de las Actas de la Sesión Ordinaria número 91 y Sesión Extraordinaria número 92, esta a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, si alguien tiene algún comentario al respecto, por favor sírvase manifestarlo levantando su mano, no habiendo comentarios, le voy a pedir, por favor Secretario, que someta a votación la dispensa de la lectura de las actas en mención. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, la dispensa de la lectura de las Actas en comento, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Gracias, corresponde ahora aprobar el contenido de las Actas antes mencionadas, si alguien tiene algún comentario al respecto, por favor sírvase manifestarlo levantando su mano, no habiendo comentarios, le voy a pedir por favor Secretario, que se recabe la votación para la aprobación del contenido de las Actas de la Sesión Ordinaria número 91 y de la Sesión Extraordinaria número 92. -----

[Firma]



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

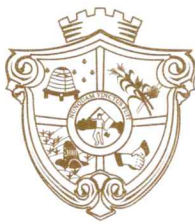
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio el punto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto de Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA COMUNIDAD PRESA DEL SAUZ. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, en esta solicitud la vamos a pasar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que haga el análisis en conjunto con la Tesorería Municipal, continuamos con el siguiente punto de Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, la Comisión Especial de la Honorable Ayuntamiento es para hacer la visita a la ciudad de Morelia Michoacán, y localizar los restos mortales de Don Juan Cayetano Gómes de Portugal, misma que se realizará en fecha 25 de agosto y la comisión estaría formada por los Regidores Juan Manuel Flores López, Rodrigo Rodríguez Gutiérrez, Pula Guadalupe Zamora Vargas y con el Cronista Municipal, el Licenciado Miguel González Murillo ¿no es alguien guste agregarse a la comisión en este momento? bien, no habiendo más solicitudes para integrar esta comisión, no sé si alguien

[Firma]



[Firma]

[Firma]

[Firma]

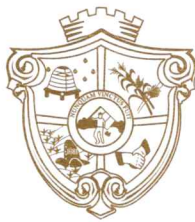
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





tiene algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, le voy a pedir por favor Secretario, que recabe la votación para la aprobación de esta Comisión Especial para que acuda a la ciudad de Morelia Michoacán, el día 25 de agosto de este año. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, el punto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, el dictamen está a la vista de todos nosotros, no sé si el Presidente de la Comisión tenga algún comentario al respecto. -----

REGIDOR JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ: Si nada más para comentarles que en el Reglamento hicimos algunos cambios que ustedes ya conocen., en el Consejo de Becas hay una señora que es representante de las madres de familia, ella estaba con vos, pero sin voto, ahora está con vos y con voto, el otro es que para las becas de transporte ahora se pedirá promedio mínimo de ocho, igual para la beca de sostenimiento, promedio mínimo de ocho, en los anteriores pues no se solicitaba, y se agregó por ahí una partecita como un derecho de los solicitantes de ser atendidos con amabilidad y respeto, y algo muy importante, se conservó el artículo primero, transitorio, el

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

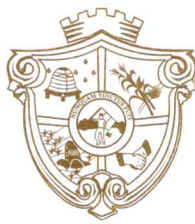
RRG

X

X

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



cual nos obliga a publicar estos, se llaman lineamientos, en realidad es un reglamento de becas y debe ser publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien, algún comentario o duda al respecto de los miembros del Ayuntamiento, bien no habiendo comentarios le voy a pedir por favor Secretario, que se recabe la votación para la aprobación de este dictamen. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, el punto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

7.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO RESPECTO A LA "CAMPAÑA CANJE DE ARMA DE FUEGO". -----

REGIDORA MAYRA DE JESÚS MÉNDEZ CARVAJAL: En un primer momento, durante la Sesión Ordinaria número 90, se aprobó un presupuesto por la cantidad de \$25,000.00 pesos destinado a la realización de campaña denominada Cambio de Armas, no obstante derivado del éxito obtenido en dicha campaña, así como la favorable participación y respuesta de la ciudadanía, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tuvo bien aprobar un incremento presupuestal por la cantidad de \$101,995.00 pesos, a efecto de contar con los recursos suficientes para atender los compromisos generados con motivo del canje realizado,

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a fingerprint, and several initials and marks below.



por lo anterior solicitó atentamente se instruya al Tesorero Municipal para que en ámbito de sus atribuciones realice las gestiones y pagos correspondientes a favor de la ciudadanía participante, conforme a los montos y términos previamente autorizados. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien, muchas gracias, bueno todos supimos que se tuvo la jornada de Canje de Armas, la verdad se tuvo muy buena participación de la ciudadanía, yo nada más quisiera puntualizar que por ese canje de armas y del efectivo que se vaya a dar, sea única y exclusivamente para personas que sean de aquí del municipio ya que personas del municipio de Irapuato se enteraron del canje por lo que acudieron hasta este municipio para realizar su canje de armas, es por ello que se hace esta precisión que el efectivo a entregarse sea única y exclusivamente a personas de este municipio, no se si alguien tiene algún comentario al respecto, bien no habiendo más comentarios le voy a pedir por favor Secretario, que recabe la votación para la aprobación de este punto. -----

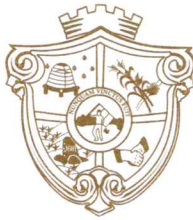
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, el punto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien muchas gracias vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

8.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. -----

REGIDORA MAYRA DE JESÚS MÉNDEZ CARVAJAL: Solo para precisar que en este caso no se da en sí el permiso aquí en el municipio nada más



nosotros damos el visto bueno de la documentación y realmente ese permiso se le da en el Estado . - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien muchas gracias, algún comentario o duda al respecto, bien no habiendo comentarios le voy a pedir por favor Secretario, que recabe la votación para la aprobación de este Dictamen. - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, el punto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

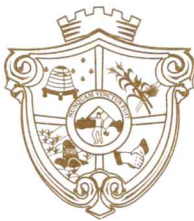
PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

9.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien pues como les comente al inicio de la Sesión en la solicitud que hacía para incorporar este punto, se están agregando estas once obras, no sé si alguien tenga algún comentario al respecto, están enunciadas cuales son las obras digo, son de dominio público esta información que en algún momento se dio a conocer por parte de la Gobernadora y son los nombres que vienen en el convenio que nos acaba de llegar aquí al municipio y estaríamos ya en posibilidades de ir ya realizando los proceso de contratación dependiendo los montos la adjudicación directa los concursos que se vayan a hacer como licitaciones restringidas por parte de nuestra





dirección de Obras Públicas, no se si alguien tiene algún comentario al respecto. -----

REGIDOR JUAN MANUEL FLORES LÓPEZ: De las once obras cuanto dinero suma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Para no dejar duda sobre esa inquietud la cantidad son \$38,316,291.99 pesos ese es un primer convenio que vamos a tener, nada más como comentario es un recurso que llega a nuestro municipio de manera historia, nunca se había tenido un convenio de este tamaño con Gobierno del Estado es como muestra de la voluntad que se tiene para trabajar por parte de la Gobernadora con nuestro Municipio, algún comentario que alguien quiera agregar al respecto, bien no habiendo comentarios le voy a pedir por favor Secretario, que recabe la votación para la aprobación de este punto –

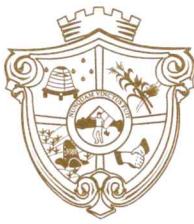
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, el punto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien muchas gracias, vamos a continuar ahora con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AUTORIZACIÓN PARA TRASFERIR AL SISTEMA DIF MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien como les mencionaba en la última modificación al presupuesto, se autorizaron esos quinientos mil pesos al



DIF, solamente aquí para cuidar la forma en la manera que se hace la transferencia a este organismo pues es nada más darle la autorización al Tesorero para que haga esta transferencia , como regularmente en otros puntos se ha realizado cuando se ha ampliado el presupuesto al DIF, no se si alguien tiene alguna duda o comentario al respecto, bien no habiendo comentarios le voy a pedir por favor Secretario, que recabe la votación para la aprobación de este punto. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente, se somete a consideración de este Cuerpo Edilicio, el punto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano (se registran 10 votos) señor Presidente, le informo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchísimas gracias vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

11.- ASUNTOS GENERALES. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Señor presidente le informo que no se encuentra ninguno registrado. -----

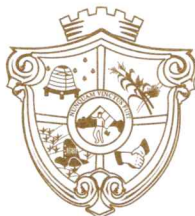
PRESIDENTE MUNICIPAL: Muy bien muchas gracias, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: Con su permiso señor Presidente. --

12.- CLAUSURA. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL: Bien no habiendo más puntos que tratar siendo las 10:26 diez horas con veintiséis minutos, de este miércoles 19

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



diecinueve de agosto de 2026 dos mil veintiséis se declara cerrada la presente Sesión, en espera de que los acuerdos tomados en ella sean para beneficio de nuestro municipio, se les recuerda que será citados para la próxima sesión de Ayuntamiento por medio de nuestro Secretario de Ayuntamiento, muchísimas, gracias. -----

Gustavo Adolfo Alfaro Reyes.
Presidente Municipal.

Raquel Ruiz Martínez
Síndico Municipal.

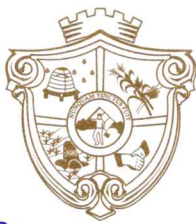
David Emmanuel Rojas Jaramillo.
Regidor.

Daniela Loza León.
Regidora.

Rodrigo Rodríguez Gutiérrez.
Regidor.

Paula Guadalupe Zamora Vargas.
Regidora.

Las presentes firmas corresponden al Acta de Sesión Ordinaria número 93 noventa y tres del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha miércoles 19 diecinueve de agosto del 2026 dos mil veintiséis. Lo anterior, con fundamento en el artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----



Blanca Araceli Flores Saavedra.
Regidora.

Juan Manuel Flores López.
Regidor.

Judith Hernández Castellanos.
Regidora.

Mayra de Jesús Méndez Carvajal
Regidora.

Francisco Isaac de Jesús
Castellano León.
Secretario del H. Ayuntamiento

Las presentes firmas corresponden al Acta de Sesión Ordinaria número 93 noventa y tres del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha miércoles 19 diecinueve de agosto del 2026 dos mil veintiséis. Lo anterior, con fundamento en el artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS
MUNICIPALES" DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO. HONORABLE
AYUNTAMIENTO 2024-2027**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Los presente Lineamientos regulan el derecho a la obtención de becas otorgadas en este Municipio, a los alumnos de instituciones educativas públicas y privadas que se encuentren debidamente inscritos en las instituciones educativas y participen en el proceso de otorgamiento de becas tipo básico, medio superior y superior, que residan en el Municipio de Manuel Doblado y resulten ser candidatos conforme a los presentes Lineamientos a obtener beca para seguir realizando sus estudios.

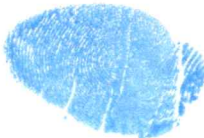
El apoyo para becas será otorgado sólo mientras al alumno se mantenga matriculado en la institución educativa por la que le fue otorgada."

ARTÍCULO 2. Estos lineamientos, tienen por objeto constituir y normar las atribuciones del comité técnico de becas en materia de otorgamiento, previsión, planeación, organización, control, supervisión, y evaluación de los procesos de desarrollo, suspensión y/o cancelación de becas por parte del Municipio de Manuel Doblado, Gto.

ARTÍCULO 3. Para efecto de los presentes lineamientos para el otorgamiento de becas, se entenderá por:

- I. Beca: El apoyo económico que, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal, aprueba el comité técnico de becas conforme a las modalidades de becas contenidas en estos lineamientos.
- II. Becario: Al estudiante beneficiado con una beca derivada del programa de becas autorizado.
- III. Comité Técnico: Al Comité Técnico de Becas del Municipio de Manuel Doblado, Gto.
- IV. Convocatoria: A la invitación pública a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de una beca, difundida en diferentes medios donde se establecen las bases respectivas.
- V. Dirección: Dirección de Educación y Acción Cívica.
- VI. Municipio: Al Municipio de Manuel Doblado, Gto.
- VII. Lineamientos: A los presentes Lineamiento Generales para la Operación del Programa "Becas Municipales" del Municipio de Manuel Doblado, Gto.

RRG



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jul 4

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIII. Retribución Institucional: Compromiso de carácter ético y moral que adquiere el becario para colaborar con la institución que le otorga la beca, en el ámbito de su formación.

IX. Requisitos: Al conjunto de elementos académicos y administrativos que se establecen en la convocatoria respectiva, para poder participar en el otorgamiento de una beca.

CAPITULO II

DEL COMITÉ TECNICO DE BECAS

ARTÍCULO 4. El Comité Técnico, es el órgano encargado de aplicar los Lineamientos y vigilar su cumplimiento, en los términos consignados en los mismos, en apego a las bases, términos condiciones y procedimientos, que previamente se establezcan.

ARTICULO 5. El Comité Técnico será integrado por: un presidente, un secretario técnico, tres vocales y un padre o madre de familia con derecho a voz y voto, así como el titular de la Contraloría municipal que solo tendrán derecho a voz.

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; quien tendrá voto dirimente y en caso de ausencias serán cubiertas por el secretario del H. Ayuntamiento quien tendrá también derecho a voz y voto;

II. Un Secretario Técnico, que será el o la directora de educación;

III. Tres vocales, que serán los o las titulares de las siguientes dependencias:

- a)** El o la regidora que presida la Comisión de Educación Cultural y Deporte;
- b)** El titular de la Dirección de la Casa de la Cultura y;
- c)** El Tesorero Municipal.

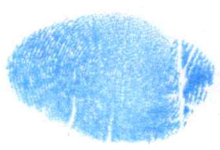
IV. El Contralor Municipal; y

V. Un padre o madre de familia de entre los beneficiados por el programa de becas municipales. Este, será elegido por el Comité Técnico a propuesta del Presidente.

El Comité Técnico sesionará, de manera ordinaria, por lo menos dos veces al año y de carácter extraordinario las veces que sea necesario a convocatoria del Presidente.

Para sesionar en primera convocatoria, se requerirá la presencia de al menos el cincuenta por ciento más uno de los integrantes. Ante la falta de la mayoría de los integrantes podrán sesionar en segunda convocatoria, la cual será válida con la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y al menos dos vocales.

RRG



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 6. El Presidente del Comité Técnico, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones de trabajo, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, por escrito y deberá contener el orden del día y la información necesaria para el análisis de los asuntos.

De la misma manera levantará el acta correspondiente, registrando los acuerdos para seguimiento hasta su cumplimiento.

ARTÍCULO 7. El Comité Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones de los presentes Lineamientos, para el mejoramiento en el otorgamiento de becas Municipales;
- II. Evaluar y resolver las propuestas para el otorgamiento de becas.
- III. Aprobar y verificar la publicación de las convocatorias
- IV. Dictaminar y resolver el periodo de la duración de las becas;
- V. Resolver la cancelación y terminación de becas;
- VI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos y resolver lo no previsto en los mismos;
- VII. Otorgar becas a favor de los solicitantes estudiantes que hayan cumplido en tiempo y forma con cada uno de los requisitos marcados en la convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del municipio. Dicha selección, será hecha por escrito, la cual adquirirá el carácter de inapelable y definitiva.
- VIII. Solicitarle la intervención de la Contraloría Municipal en los casos que lo considere necesario;
- IX. Aprobar el Programa Anual de Becas;
- X. Determinar las bases para el otorgamiento de las becas;
- XI. Definir los procedimientos de selección y asignación de becas;
- XII. Determinar los montos de cada una de las becas
- XIII. Coordinar la ejecución, desarrollo e informe de resultados de los programas de becas.
- XIV. Aprobar, verificar y hacer extensivas las convocatorias de becas de estudios;
- XV. Analizar las solicitudes de becas recibidas a través del Secretario Técnico, y el cumplimiento de los requisitos, en su caso, validar la información registrada en cada solicitud y seleccionar a los candidatos a becas
- XVI. Supervisar todas aquellas actividades relacionadas con la convocatoria, en el otorgamiento de becas, bases, términos o condiciones de los participantes;

RRG



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- XVII. Proponer al H. Ayuntamiento el monto presupuestal que se destinará a programas de becas;
- XVIII. Establecer los mecanismos para que los becarios cumplan con los compromisos de retribución institucional;
- XIX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 8. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a través del Secretario Técnico, a las sesiones del comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico,
- III. Proponer a través del Secretario Técnico el orden del día de las sesiones del Comité Técnico.
- IV. Firmar las convocatorias y los dictámenes que sean emitidos y aprobados por el Comité Técnico;
- V. Someter a consideración del Comité Técnico los programas y el proyecto del presupuesto de becas;
- VI. Someter a consideración del Comité Técnico los expedientes de solicitantes y la propuesta de asignación de becas y los asuntos que estime convenientes;
- VII. Informar el avance programático presupuestal ejercido en el programa de becas autorizado y
- VIII. Las demás que deriven de los presentes lineamientos y de las disposiciones normativas vigentes y aplicables del municipio.

ARTÍCULO 9. El Secretario Técnico, tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer al presidente la convocatoria y el orden del día para las sesiones;
- II. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico;
- III. Presentar a consideración del Presidente los programas y presupuestos de becas;
- IV. Informar al Presidente del seguimiento dado al desarrollo de los becarios y de aquellos casos sujetos a baja, de acuerdo con las condiciones fijadas para cada programa;
- V. Integrar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los asistentes;
- VI. Registrar, dar seguimiento e informar al Presidente el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico;
- VII. Preparar los expedientes de solicitantes, y proponer al Presidente los candidatos a becas;

- VIII. Preparar los dictámenes que sean emitidos y aprobados por el Comité Técnico y notificarlos a los solicitantes;
- IX. Difundir el periodo de recepción de solicitudes de beca a través de los medios acordados por el Comité Técnico;
- X. Las demás que le asigne el Comité Técnico

ARTÍCULO 10. A los Vocales les corresponderán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las reuniones a las que fueron convocados;
- II. Analizar las propuestas presentadas por el Presidente del Comité Técnico, emitir su opinión y ejercer su derecho al voto;
- III. Supervisar el seguimiento y cumplimiento a los acuerdos aprobados;
- IV. Formular recomendaciones y propuestas;
- V. Las demás que les asigne el Comité Técnico.

ARTÍCULO 11. El Contralor Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir y participar en las secciones del Comité Técnico de becas;
- II. Realizar revisiones periódicas al Fondo de Becas; Y
- III. Verificar el cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 12. El Tesorero Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar en las sesiones del Comité Técnico de Becas;
- II. Analizar las propuestas presentadas por el Presidente del Comité Técnico, emitir su opinión y ejercer su derecho al voto;
- III. Aportar la información que le sea solicitada en las reuniones del Comité Técnico, respecto del Fondo de Becas;
- IV. Entregar el pago correspondiente de las becas a los beneficiarios, previa entrega de los documentos de comprobación;
- V. Informar al Comité Técnico, del presupuesto asignado para la entrega de becas; Y
- VI. Las demás que le asigne el Comité Técnico, los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13. El padre o madre de familia tendrán los siguientes derechos:

- I. Participar en las sesiones del Comité Técnico; con derecho a voz y voto.
- II. Supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados;
- III. Y las demás que le asigne el Comité Técnico, los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO III

DE LOS TIPOS DE BECAS

ARTÍCULO 14. Los tipos de becas serán:

Becas para estudiantes en general: de Primaria, Secundaria, tipo Medio Superior y Superior (incluyendo estudios de postgrados como maestrías y doctorados). El apoyo económico a estudiantes que requieran y soliciten este apoyo para continuar sus estudios, será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al monto que determine para cada tipo el Comité Técnico en cada ejercicio fiscal. En este tipo de becas no será requerido promedio mínimo.

Becas para Transporte: apoyo económico para cubrir transporte a otro municipio o de una comunidad a Cabecera Municipal, con la finalidad de trasladar a los estudiantes de su casa a la institución educativa a la que pertenezcan a alumnos de educación tipo media superior y superior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al monto que determine para cada tipo el Comité Técnico en cada ejercicio fiscal. En este tipo de becas los aspirantes deberán acreditar un promedio mínimo de 8.0.

Becas de inscripción a estudiantes de educación de nivel superior: apoyo económico a estudiantes que comprueben el ingreso a instituciones de nivel superior. En este tipo de becas no será requerido promedio mínimo.

Becas académicas: apoyo a estudiantes con promedio mínimo de 8.0.

Becas de sostenimiento: apoyo a estudiantes universitarios que estudian en otra ciudad. Los aspirantes a este tipo de beca deberán acreditar un promedio mín. de 8.0

CAPITULO IV

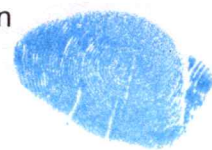
DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS

ARTÍCULO 15. Los aspirantes a cualquier tipo de beca, deberán:

- I. Ser mexicano, tener su domicilio o residencia de dos años como mínimo comprobables en el municipio y acrediten estar inscritos ante una Institución Educativa.

- II. Entregar constancia vigente con sello y firma original de estar inscritos y cursando estudios de Primaria, Secundaria, tipo Medio Superior o Superior en alguna Institución Educativa o Escuela de Educación Especial incorporada a la Secretaría de Educación de Guanajuato, o a la Secretaría de Educación Pública.
- III. Contar con un promedio mínimo de 8.0 para las becas académicas, de transporte y sostenimiento, de acuerdo con el nivel educativo en que se encuentre inscrito el solicitante, ya sea primaria, secundaria, media superior, superior o posgrado. Para acreditar dicho requisito, deberá presentarse constancia de promedio o boleta de calificaciones con sello y firma en original, correspondiente al último ciclo escolar, expedida por el plantel educativo en el que se encuentre inscrito el alumno. El Comité Técnico tendrá, en todo momento, la facultad de dispensar la entrega del documento original de la boleta, previa solicitud y justificación del interesado, debiendo entregar en su lugar copia de esta. En caso de no contar con el promedio requerido, el Comité Técnico determinará la procedencia o no del otorgamiento de la beca, previo análisis de la solicitud y del estudio socioeconómico.
- IV. Entregar copia de identificación oficial con fotografía, del padre o tutor. En caso de ser mayor de edad el solicitante, deberá presentar copia de su identificación oficial con fotografía.
- V. Presentar copia del acta de nacimiento del solicitante;
- VI. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) del aspirante a la beca municipal;
- VII. Solicitud debidamente elaborada cuyo formato será entregado en la Dirección.
- VIII. Para posgrado firmar una carta compromiso para colaborar en proyectos, programas y/o actividades de las dependencias de la Administración Pública Municipal, de Manuel Doblado, Gto.
- IX. Asistir cuando se le convoque a la entrega de becas. Cuando por razones de fuerza mayor no le fuere posible estar en el evento, tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a esta fecha, para recoger en la dependencia municipal que le corresponda, en caso contrario el beneficiario perderá el derecho a recibir el apoyo en ese periodo.
- X. El Comité Técnico de Becas determinará si se otorga más de una beca a una familia.
- XI. Para las becas de inscripción a instituciones de nivel superior, los requisitos serán los siguientes:
- a) Solicitud debidamente requisitada de la beca de inscripción con el formato autorizado y expedido por el Comité Técnico.
 - b) Certificado o constancia de estudios del ciclo lectivo anterior.
 - c) Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - d) Copia del documento que acredite su aceptación en la Institución educativa.

RRG



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- e) Copia de la credencial de elector y en caso de ser menor de edad del padreo tutor.

CAPITULO V

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 16.- La convocatoria será elaborada y aprobada por el Comité, Técnico para cada tipo, nivel o modalidad educativa en el tiempo que determine el mismo Comité Técnico.

El proceso de asignación de Becas Municipales se realizará mediante convocatoria expedida por el Comité Técnico de Becas del municipio en el que se establecerán las bases para la asignación de las mismas.

ARTÍCULO 17.- La convocatoria que se emita para el otorgamiento de becas del municipio deberá contener:

- I. Fundamentación Jurídica;
- II. Modalidad de la Beca;
- III. Propósito o Finalidad de la Beca;
- IV. Duración de la Beca;
- V. Alumnos o Beneficiarios, a quienes va dirigida la beca;
- VI. Requisitos que deben cumplir los aspirantes a becarios;
- VII. Documentación que deberá anexarse a la solicitud de beca;
- VIII. Lugares y fechas de recepción de documentos y publicación de resultados; y
- IX. Los demás que el Comité Técnico estime necesario.

ARTICULO 18.- Las convocatorias deberán ser difundidas por el Comité Técnico a través del departamento de becas, de la Dirección y de otras dependencias u organismos que el Comité Técnico determine haciendo uso de los diversos medios de comunicación que se consideren convenientes para tal fin.

ARTÍCULO 19.- El Comité Técnico, dará a conocer, los resultados de la asignación de becas, en los términos de la convocatoria respectiva.

CAPITULO VI

DEL MONTO, FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DE LAS BECAS

ARTÍCULO 20.- El monto, modalidad, forma de pago, prestación y vigencia de las becas lo determinara el Comité Técnico con base al techo presupuestal que el Ayuntamiento autorice y conforme a lo siguiente:

- I. Las becas tendrán la vigencia que establezca la convocatoria o la que apruebe el Comité Técnico al analizar el programa anual.
- II. Las becas se entregarán en Tesorería municipal trimestralmente, correspondiendo el trimestre septiembre-octubre-noviembre entregarse en el mes de noviembre; el trimestre enero-febrero-marzo a entregarse en el mes de marzo, y el trimestre abril-mayo-junio a entregarse en el mes de junio, y la beca de sostenimiento se podrá entregar mensualmente.
- III. Los pagos de las becas se podrán efectuar y modificar conforme al calendario que autorice el Comité Técnico.

CAPÍTULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 21- Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir en forma oportuna la beca que les haya sido otorgada;
- II. Otorgar carta poder simple a favor del familiar directo para efectuar el cobro de la beca, cuando exista causa justificada para ello, anexado copia de las identificaciones de quien otorga y quien acepta la carta poder;
- III. Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada a su condición de becarios;
- IV. Solicitar la renovación de la beca, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes; y
- V. Los demás que les confiera la reglamentación municipal.
- VI. Ser atendido con amabilidad y respeto.

ARTÍCULO 22.- Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Concluir satisfactoriamente el ciclo escolar o período para el cual fueron becados;
- II. Conservar el promedio de calificación mínimo exigible;

- III. Observar una conducta decorosa acorde con los principios y valores de la Institución Educativa a la que pertenece;
- IV. Desempeñar los trabajos y comisiones que, en su caso, se les encomienden de acuerdo con la modalidad de la beca que disfruten;
- V. Participar en las actividades académicas a las que sean convocados por la Institución Educativa a las que pertenecen y del Municipio;
- VI. Informar de manera inmediata sobre cualquier cambio en su situación económica o académica;
- VII. Dar el crédito correspondiente al Municipio en los eventos en los que participen en su condición de becario;
- VIII. Las demás que establezca la reglamentación municipal.

PRG

CAPITULO VIII

DE LA CANCELACIÓN Y TERMINACION DE LAS BECAS

ARTÍCULO 23.- Son causales de cancelación de las becas:

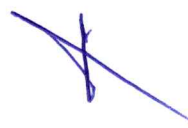
- I. Proporcionar información falsa;
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos;
- III. Abandonar o interrumpir los estudios;
- IV. Perder la condición de alumno;
- V. Incumplir las obligaciones como becario, previstas en estos lineamientos;
- VI. Incumplir las disposiciones previstas en estos lineamientos y normatividad aplicable;
- VII. Dejar de cobrar la beca 2 trimestres consecutivos y no haber atendido previa notificación por escrito en el domicilio del becario o su representante.
- VIII. Las demás que, a juicio del Comité Técnico, sean suficientes para cancelar la beca.



ARTÍCULO 24.- Las becas podrán darse por terminadas en los casos siguientes:

- I. Conclusión de estudios de nivel;
- II. Agotar el tiempo de duración de la beca;
- III. Renuncia expresa a la beca otorgada;
- IV. Fallecimiento del becario; Y

X-JMF





- V. Las demás que, a juicio del Comité Técnico, sean suficientes para dar por terminada la beca.

ARTÍCULO 25.- La cancelación de una beca, únicamente será resuelta por el Comité Técnico. Dicha resolución se hará del conocimiento del becario por escrito.

ARTÍCULO 26.- El becario perderá el beneficio del programa en forma definitiva, cuando el Comité Técnico así lo determine, por cualquiera de los siguientes motivos:

- I. Causar baja en la Institución en la cual cursa sus estudios;
- II. No actualizar la documentación que les sea requerida por el Comité Técnico;
- III. Presentar documentación falsa o alterada;
- IV. Contar con otra beca o apoyo similar, por parte de otra institución u organismo público;
- V. No participar o incumplir con los proyectos, programas o actividades académicas de las dependencias o Entidades de la Administración Pública Municipal y que le hubieran sido asignadas por el Comité Técnico;
- VI. Realizar actos contrarios al Bando de Policía y buen Gobierno y a la reglamentación vigente del Municipio;
- VII. Por alguna otra causa que determine a lo conducente el Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en los medios legales y oficiales y de difusión.

SEGUNDO. - Se derogan los lineamientos anteriores y todo lo que se oponga al contenido de los presentes Lineamientos.

TERCERO. - El Comité Técnico deberá reestructurarse cada vez que sea necesario.

CUARTO. - Para todos los tipos de becas, el Comité Técnico recibirá solicitudes y determinará el monto, forma de pago y vigencia de las mismas en base al presupuesto para el Programa de Becas autorizado por el H. Ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto.

QUINTO. -El Comité Técnico resolverá casos especiales pudiendo concurrir con otros tipos de beca.

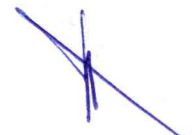
Dado en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal y el H. Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado Gto. (19/08/2026).



RRG



X JMF



Municipio de Manuel Doblado, Gto. Modificación de programa de obra 2026		MANUEL DOBLADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
--	--	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA NIÑOS HEROES, EN LA CALLE VICENTE SUAREZ	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$3,542,729.24	\$3,542,729.24	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA LA CAYETANA, EN LA CALLE SIN NOMBRE, ENTRE CALLE NUMERO 2 Y CALLE SIETE	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$2,287,118.60	\$2,287,118.60	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA JUAN CAYETANO GOMEZ DE PORTUGAL, EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, ENTRE CALLE MICHOACAN Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$3,979,734.39	\$3,979,734.39	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA HIDALGO, CALLE NUMERO 4, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+120, EN EL CUERPO IZQUIERDO	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$2,284,900.48	\$2,284,900.48	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA JUAN CAYETANO GOMEZ DE PORTUGAL, EN LA CALLE GUANAJUATO, ENTRE CALLE MICHOACAN Y CALLE QUERETARO.	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$4,709,936.95	\$4,709,936.95	
FAISMUN 2026								
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA ZONA CENTRO, EN LA CALLE VIOLETA, ENTRE CALLE MARIANO MATAMOROS Y CALLE GRAL IGNACIO RAYON	\$1,429,249.58			\$1,429,249.58			\$1,429,249.58	
ALUMBRADO PUBLICO, COLONIA ZONA CENTRO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE VIOLETA ENTRE CALLE COMONFORT Y CALLE HIDALGO	\$237,470.37			\$237,470.37			\$237,470.37	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD EL CHARCON, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO	\$201,662.74			\$201,662.74			\$201,662.74	
ALUMBRADO PUBLICO, EN LA COLONIA OBREGON DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	\$164,712.30			\$164,712.30			\$164,712.30	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA OBREGON DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS	\$137,947.68			\$137,947.68			\$137,947.68	
ALUMBRADO PUBLICO, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA	\$179,766.12			\$179,766.12			\$179,766.12	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA ZONA CENTRO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE VIOLETA ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE MATAMOROS	\$164,712.30			\$164,712.30			\$164,712.30	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA PORTUGAL DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$137,947.68			\$137,947.68			\$137,947.68	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA HIDALGO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, CALLE 4 (2DA ETAPA)	\$233,824.23			\$233,824.23			\$233,824.23	
ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE MARAVILLAS, EN LA CALLE JOSE ANTONIO TORRES (1RA ETAPA)	\$167,046.22			\$167,046.22			\$167,046.22	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA HIDALGO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, CALLEJON GALVAN	\$142,732.41			\$142,732.41			\$142,732.41	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA HIDALGO DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, CALLE RENOVACION	\$104,327.06			\$104,327.06			\$104,327.06	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA LA CAYETANA DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE UNO	\$110,241.77			\$110,241.77			\$110,241.77	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO DE ATOTONILQUILLO MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE DEL KINDER	\$220,345.49			\$220,345.49			\$220,345.49	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE FRIAS, MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE JOSE ANTONIO TORRES	\$104,327.06			\$104,327.06			\$104,327.06	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD ZAPOTE DE ADJUNTAS EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN EL CALLEJON DE LOS IMPOSIBLES	\$175,301.47			\$175,301.47			\$175,301.47	
ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD CALZADA DE LA MERCED EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA CALLE DE ACCESO	\$241,715.30			\$241,715.30			\$241,715.30	






ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE DE ACCESO	\$256,713.07					\$256,713.07
ALUMBRADO PUBLICO CIUDAD MANUEL DOBLADO, ANDADOR MACHIGÜIS						
ALUMBRADO PUBLICO CALLE FRANCISCO I. MADERO	\$74,526.52					\$74,526.52
REHABILITACIÓN DE CAMINO CAMINO PRINCIPAL EJIDO LAS ADJUNTAS	\$207,806.24					\$207,806.24
REHABILITACIÓN DE CAMINO DE INTERCONEXION LA CAYETANA- LA GLORIA	\$1,223,848.22					\$1,223,848.22
REHABILITACIÓN DE CAMINO RAMAL A SAN JOSÉ DE SOLÍS	\$1,223,848.22					\$1,223,848.22
REHABILITACIÓN DE CAMINO EJIDO MANUEL DOBLADO 2	\$1,223,848.22					\$1,223,848.22
PAVIMENTACIÓN EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA 2A ETAPA	\$1,559,810.87					\$1,559,810.87
SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL PASO, EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO GTO., 4TA ETAPA.	\$1,225,423.86					\$1,225,423.86
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$1,299,503.85					\$1,299,503.85
REHABILITACIÓN DE CAMINO "LA FRONTERA" EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL PASO	\$300,783.84					\$300,783.84
REHABILITACIÓN DE CAMINO "LAS PALOMAS" EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL PASO	\$424,333.11					\$424,333.11
CONSTRUCCIÓN DE REJILLA PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO	\$287,099.25					\$287,099.25
CONSTRUCCIÓN DE REJILLA PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS	\$235,149.88					\$235,149.88
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA GLORIA, EN CALLE PRINCIPAL	\$251,989.55					\$251,989.55
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA GLORIA, EN CALLE PRIVADA	\$377,385.91					\$377,385.91
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD GUAYABO DE SANTA RITA	\$265,227.47					\$265,227.47
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD LAS PALMAS	\$268,451.45					\$268,451.45
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD RÍO DE FRÍAS	\$472,184.51					\$472,184.51
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD EL CHAMIZAL, MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO.	\$574,059.87					\$574,059.87
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LAS CUEVAS, LAS MESAS Y RÍO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., LINEA DE DISTRIBUCIÓN 2DA ETAPA	\$1,899,434.56					\$1,899,434.56
ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDAD DE MARAVILLAS CAMINO AL ARROYO	\$52,090.99					\$52,090.99
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE BELLAVISTA, EN LA CALLE SIN NOMBRE, AUN COSTADO DE LA PRIMARIA, DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+160	\$2,471,442.21					\$2,471,442.21
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, EN LA CALLE VICENTE GUERRERO	\$1,486,756.69	\$1,486,756.69				\$0.00
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO E MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD LA LADERA, EN LA CALLE PRADERA	\$2,347,211.52					\$2,347,211.52
REHABILITACION DE LA CALLE JUAN MONTAÑEZ, COL. FUNDADORES EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO	\$916,395.82					\$916,395.82
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA PRESA, EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+500	\$2,447,011.87					\$2,447,011.87
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CERRITO DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., DEL CADENAMIENTO 0+000 AL CADENAMIENTO 0+370	\$2,473,532.47					\$2,473,532.47
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD CIUDAD MANUEL DOBLADO, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA CALLE LAZARO CARDENAS	\$2,351,676.17					\$2,351,676.17
REHABILITACIÓN DE CAMINO RAMAL A SAN JOSÉ DEL PASO	\$803,946.70	\$51,221.97				\$855,168.67

CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL
MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GTO., EN LA LOCALIDAD PUERTO DEL LAUREL
(OJO DE AGUA DEL LAUREL) , EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL CADENAMIENTO 0+000
AL CADENAMIENTO 0+043.88

FAISMUN		FAISMUN MODIFICADO		SENCO		SENCO MODIFICADO		TOTAL	
SUMA	\$43,316,795.00	\$43,316,795.00	\$43,316,795.00	\$7,895,215.04	\$7,895,215.04	\$46,183,351.28	\$46,183,351.28	\$89,500,146.28	\$89,500,146.28
MONTO AUTORIZADO 2026 FAISMUN:	\$ 43,316,795.00	\$ 43,316,795.00	\$ 43,316,795.00	\$ 7,895,215.04	\$ 7,895,215.04	\$ 46,183,351.28	\$ 46,183,351.28	\$ 89,500,146.28	\$ 89,500,146.28
SALDO PENDIENTE POR AUTORIZAR:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

\$0.00

\$1,186,875.73

\$1,186,875.73

MP
RPO
2

1-
2-
3-
4-
5-
6-
7-
8-
9-
10-